

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACIÓN DE OFERTAS (TÉCNICAS Y ECONÓMICAS), Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDT-1

ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. N° 60574 DEL CENTRO POBLADO MARSELLA, DISTRITO DE EL TIGRE, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO

En la localidad de Intuto, en sesión presencial, siendo las 09:00 horas del día 06 de diciembre de 2023, se reunieron los miembros del comité de selección, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2023-A-MDT del 20 de noviembre de 2023, el mismo que está integrado por el señor CARLOS LORENZO FLOREZ ZAMORA como presidente (Titular), el señor GEREMIAS MUÑOZ MENDOZA como primer miembro (Titular) y el señor JEAN PAUL BOULLOSA RUIZ como segundo miembro (Titular), para conducir el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MDT-1, cuyo objeto es la contratación del **ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. N° 60574 DEL CENTRO POBLADO MARSELLA, DISTRITO DE EL TIGRE, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO**, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de la documentación para la ADMISION, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS (TÉCNICAS Y ECONÓMICAS), Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Revisado el SEACE, se observa que se registraron como participante los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20609673274	BERMEO & ASOCIADOS CONSTRUCTORA Y CONSULTORIAS S.A.C.	02/12/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10409229331	GARCIA RIOS NELVIN LUIS	01/12/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20393885531	EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ENGEL S S.R.L.	29/11/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	10443913454	TORRES PALACIOS JESSICA	28/11/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	28/11/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20609673274	BERMEO & ASOCIADOS CONSTRUCTORA Y CONSULTORIAS S.A.C.	26/11/2023	No válido
7	Proveedor con RUC	20609673274	BERMEO & ASOCIADOS CONSTRUCTORA Y CONSULTORIAS S.A.C.	26/11/2023	No válido

Acto seguido, se procedió a verificar en la plataforma del SEACE que se presentaron las siguientes ofertas:

Nr o.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Estado de la propuesta	Estado
1	20609673274	CONSORCIO MARSELLA	05/12/2023	18:32:40	Enviado	Valido

Acto seguido, se procedió a evaluar la documentación de presentación obligatoria para la **admisión de las ofertas** conforme a lo exigido en las Bases a la única oferta registrada en la plataforma del SEACE.

En ese sentido, el comité de selección, verificó si la documentación presentada por los postores antes mencionados cumple con lo solicitado de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.1 y 2.2.2 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

1. CONSORCIO MARSELLA (integrado por BERMEO & ASOCIADOS CONSTRUCTORA Y CONSULTORIAS S.A.C. (con RUC N° 20609673274 y 20% de participación) y JACK RANDY CONSULTORES E.I.R.L. (con RUC N° 20528217207 y 80% de participación)

Numeral 2.2.1: Documentación de presentación obligatoria:

Literal a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1): **Cumple**

Literal b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: **Cumple**

Literal c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2): **Cumple**

Literal d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las Bases Integradas. (Anexo N° 3): **Cumple**

Literal e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4): **Cumple**

Literal f) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las Bases Integradas. (Anexo N° 5): **Cumple**

Literal g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 6): **Cumple**

Literal h) Documentos que acreditan los requisitos de calificación: **Cumple**

Numeral 2.2.2: Documentación de presentación facultativa:

Literal a) Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad: **No presenta**

Literal b) Documentos que acreditan los factores de evaluación: **No se encuentra definida u ordenada el factor de evaluación técnica “metodología propuesta”**

Literal c) Solicitud de bonificación del 5% por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 13): **Presenta**

Literal d) Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8): **Presenta**

Literal e) Solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, (Anexo N° 12): **Presenta**

De lo expuesto, el comité de selección **determina declarar admitido** la oferta del postor **CONSORCIO MARSELLA**.

Sin embargo, de la revisión integral de la oferta y con la finalidad de poder desarrollar las subsiguientes etapas del presente procedimiento de selección, el comité de selección acuerda por unanimidad observar la oferta del postor **CONSORCIO MARSELLA** por lo siguiente: i) No se encuentra definida u ordenada el factor de evaluación técnica “metodología propuesta”. El Comité de Selección decide solicitar la subsanación de la oferta de conformidad a lo señalado en el numeral 60.1 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el D.S. N° 344-2018-EF, para lo cual se le otorga un plazo de un (01) día hábil para la subsanación, caso contrario su oferta quedará no admitida.

En ese sentido, al tener que solicitarse la subsanación de la única oferta presentada y que corresponde al postor **CONSORCIO MARSELLA**, se decide también postergar la etapa de

calificación, evaluación de oferta(s) (técnicas y económicas), y el otorgamiento de la Buena Pro, y publicarse a través del SEACE.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la reunión, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad, siendo las 11:00 horas del 06 de diciembre de 2023.



.....
Carlos Lorenzo Flores Zamora
Presidente (Titular)



.....
Geremias Muñoz Mendoza
Primer Miembro (Titular)



.....
Jean Paul Boulosa Ruiz
Segundo Miembro (Titular)

ACTA DE CALIFICACION, EVALUACIÓN DE OFERTAS (TÉCNICAS Y ECONÓMICAS), Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDT-1

ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. N° 60574 DEL CENTRO POBLADO MARSELLA, DISTRITO DE EL TIGRE, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO

En la localidad de Intuto, en sesión presencial, siendo las 09:00 horas del día 12 de diciembre de 2023, se reunieron los miembros del comité de selección, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2023-A-MDT del 20 de noviembre de 2023, el mismo que está integrado por el señor CARLOS LORENZO FLOREZ ZAMORA como presidente (Titular), el señor GEREMIAS MUÑOZ MENDOZA como primer miembro (Titular) y el señor JEAN PAUL BOULLOSA RUIZ como segundo miembro (Titular), para conducir el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MDT-1, cuyo objeto es la contratación del **ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. N° 60574 DEL CENTRO POBLADO MARSELLA, DISTRITO DE EL TIGRE, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO**, con la finalidad de llevar a cabo las etapas de CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS (TÉCNICAS Y ECONÓMICAS), Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

De la sesión de comité de selección realizada a las 09:00 horas del 06 de diciembre de 2023, se acordó por unanimidad postergar las etapas de calificación, evaluación de ofertas (técnicas y económicas), y otorgamiento de la buena pro, a fin de solicitar la subsanación de la única oferta presentada por **CONSORCIO MARSELLA**. La observación fue notificada al postor mediante la Carta N° 001-CS-AS-3-2023-MDT-1 a través del SEACE el 11 de diciembre de 2023 a las 08:18 horas.

El postor **CONSORCIO MARSELLA** subsana su oferta a través del SEACE el 11 de diciembre de 2023 a las 12:17 horas, con 01 archivo pdf de 290 folios, conforme a lo requerido. En ese sentido, con la subsanación de la única oferta, el comité de selección procede con las etapas subsiguientes del presente procedimiento de selección.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El resultado de la calificación de la única oferta se detalla a continuación:

ORDEN	DOCUMENTO		POSTOR 1
	ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS		CONSORCIO MARSELLA
			1
3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EXPERIECIA DEL PERSONAL CLAVE		
	Requisitos: Dos (2) años de experiencia mínimo en formulación y evaluación de estudios de pre inversión a nivel de perfil del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.		CUMPLE
	Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.		
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	Requisitos: Profesional titulado, colegiado y habilitado en Economía o Ingeniería del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.		CUMPLE
	Acreditación: El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Estudios de pre inversión pública en general.		CUMPLE
	Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.		
RESULTADO			CALIFICA

EVALUACION DE OFERTAS

El comité de selección procede a la evaluación técnica y económica de la única oferta admitida señalada precedentemente, en conformidad a los factores de evaluación establecido en las bases y a lo señalado en el literal g) del numeral 50.1 del art. 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose el resultado siguiente:

Evaluación Técnica

ORDEN DE PRESENTACION N°	POSTOR	A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	B. METODOLOGÍA PROPUESTA	Puntaje de Evaluación Técnica
1	CONSORCIO MARSELLA	OFERTA	Presenta	100.00
		PUNTAJE	40.00	

Evaluación Económica

Valor Estimado: S/ 80,000.00

ORDEN DE PRESENTACION N°	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA S/	Puntaje de Evaluación Económica
1	CONSORCIO MARSELLA	OFERTA	67,796.61
		PUNTAJE	100.00

Determinación del Puntaje Total de las Ofertas

ORDEN DE PRESENT. N°	POSTOR	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	PUNTAJE TOTAL	BONIF. DEL 10%	BONIF. DEL 50%	PUNTAJE TOTAL + BONIFIC.	ORDEN DE PRELACION	
1	CONSORCIO MARSELLA	Puntaje	100.00	100.00	100.00	10.00	5.00	115.00	1
		Coeficiente	0.80	0.20					

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Habiendo concluido con el proceso de admisión, calificación, evaluación de ofertas (técnica y económica), el comité de selección contando con el quórum, acuerdan otorgar la buena pro según lo dispuesto en el artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a lo siguiente:

RAZON SOCIAL : CONSORCIO MARSELLA (integrado por BERMEO & ASOCIADOS CONSTRUCTORA Y CONSULTORIAS S.A.C. (con RUC N° 20609673274 y 20% de participación) y JACK RANDY CONSULTORES E.I.R.L. (con RUC N° 20528217207 y 80% de participación)

MONTO : S/ 67,796.61 (Sesenta y siete mil setecientos noventa y seis con 61/100 Soles)

Se procederá a REGISTRAR en el SEACE los resultados del presente procedimiento de selección, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la reunión, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad, siendo las 11:00 horas del mismo día.


.....
Carlos Lorenzo Flores Zamora
Presidente (Titular)


.....
Geremias Muñoz Mendoza
Primer Miembro (Titular)


.....
Jean Paul Boullosa Ruiz
Segundo Miembro (Titular)